



Protocolo de Ausentismo Escolar
Colegio San Leonardo de Pailahueque

Objetivo:

Establecer un proceso efectivo para abordar el ausentismo escolar en el Colegio San Leonardo de Pailahueque, promoviendo la asistencia regular de los estudiantes y asegurando la protección de sus derechos en caso de situaciones que puedan comprometer su bienestar.

Fase 1: Prevención y Monitoreo

1. Registro de Asistencia: El personal docente registrará diariamente la asistencia de cada estudiante en el sistema de gestión escolar.
2. Comunicación con Padres/Tutores: El colegio mantendrá una comunicación regular con los padres o tutores legales, informándoles sobre la importancia de la asistencia regular y las consecuencias del ausentismo injustificado.
3. Detección Temprana: El equipo docente y administrativo identificará patrones de ausentismo y establecerá un sistema de alerta temprana para intervenir en casos recurrentes en el caso de una irregularidad en la asistencia como .
4. Intervenciones Iniciales: Los profesores y consejeros escolares se reunirán con los estudiantes y padres afectados para entender las razones del ausentismo y colaborar en la resolución.

Fase 2: Intervención y Apoyo

1. Plan de Acción Individualizado: Se creará un plan de acción específico para cada estudiante ausente recurrente, en colaboración con los padres, tutores y profesionales de apoyo.



2. Seguimiento Continuo: Se hará un seguimiento regular del progreso del estudiante, ajustando el plan de acción según sea necesario y manteniendo una comunicación abierta con los padres.

3. Apoyo Académico y Emocional: El colegio proporcionará recursos académicos y emocionales para ayudar al estudiante a superar barreras que puedan estar contribuyendo al ausentismo.

Fase 3: Denuncia en Caso de Vulneración de Derechos

1. Detección de Vulneración de derecho: Si el alumno(a) presenta más de cinco inasistencias seguidas o 10 intermitentes durante un mes sin justificar, el profesor jefe derivará el caso a Convivencia escolar. Si no se recibe información y/o presencia del adulto responsable del o la estudiante en el establecimiento, se procederá a tomar el caso como vulneración de derecho.

2. Canal de Denuncia: El colegio establecerá un canal confidencial y seguro para que los estudiantes, padres o personal escolar puedan informar sobre situaciones de posible vulneración de derechos relacionadas con el ausentismo.

3. Investigación Interna: Ante una denuncia, el colegio llevará a cabo una investigación interna imparcial y exhaustiva para determinar la veracidad de la situación.

4. Acciones Legales y de Protección: Si se confirma la vulneración de derechos, el colegio tomará medidas legales y de protección en colaboración con las autoridades competentes, asegurando el bienestar del estudiante afectado.



5. Seguimiento y Prevención Futura: El colegio implementará medidas para prevenir futuras vulneraciones de derechos y garantizar un entorno seguro y propicio para el aprendizaje.

Sustento Legal:

1. **Ley General de Educación (Ley N° 20.370):** Esta ley establece las bases del sistema educativo chileno. Puedes referirte a los artículos que hablan sobre la obligatoriedad de la educación y los derechos de los estudiantes a recibir educación de calidad.
2. **Ley sobre Violencia Escolar (Ley N° 20.536):** Esta ley aborda el tema del acoso escolar y promueve la convivencia escolar. Puede ser relevante si el ausentismo está relacionado con situaciones de acoso.
3. **Convención sobre los Derechos del Niño:** Chile es signatario de esta convención, y esta puede servir como base para garantizar los derechos de los niños a la educación y a un entorno seguro.
4. **Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores (Ley N° 19.496):** Esta ley puede ser aplicable en el contexto de los derechos de los padres o tutores como consumidores de un servicio educativo.
5. **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845):** Si el protocolo involucra a estudiantes con necesidades educativas especiales, esta ley es importante ya que promueve la inclusión y la equidad en la educación.
6. **Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 19.628):** Si el protocolo implica la recopilación y manejo de datos personales de estudiantes y sus familias, esta ley regula el tratamiento de la información personal.